Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas de admitidos deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos a que se refiere la base cuarta de la convocatoria, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la misma, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Séptimo.—Los aspirantes que figuren en la propuesta de admitidos deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez Bolívar.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de noviembre de 1968 por la que se dispone la publicación de la Disposición de la Dirección general de Enseñanza Superior e Investigación, referente a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

propuesta del Rectorado